

LEY N.º 3073

LA CAMARA DE REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º.- Dónase a favor del Poder Judicial de la Provincia de Misiones, el inmueble determinado como: Lote 7, Subdivisión Lote 4, Parte de Quinta 24-b-, de la Ciudad y Municipio Puerto Iguazú, departamento Iguazú, Provincia de Misiones, con superficie de 667,80 metros cuadrado, afectando la forma de un rectángulo cuyos lados Nor-Este y Sur Oeste miden 37,10 metros, y los lados Nor-Oeste y Sur-Este miden 18,00 metros, lindando: al Sur Oeste y al Nor-Oeste con el Lote 5, al Nor-Este con el Lote 6 y con el Lote 1, todo en la misma manzana y al Sur-Este con avenida Brasil de 15,00 metros de ancho; todo según Plano de Mensura registrado en la Dirección de Catastro con el N 27444; Nomenclatura Catastral: Departamento 09 – Municipio 43 – Sección 02 – Chacra 000 Manzana 152 – Parcela 07; inscripto en su mayor extensión al Tomo 8, Folio 126, Finca 1532, Departamento 09, -Iguazú- a nombre de la Provincia de Misiones; con destino a la construcción del edificio para el Juzgado de Paz de la Ciudad de Puerto Iguazú..

Artículo 2º.- Autorízase a la Escribanía General de Gobierno, a realizar la pertinente escritura traslativa de dominio.

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Posadas, a los cuatro días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y tres.

Dra. EMILIA ITATI JUAÑUK
Secretaria Legislativa
a/c del Area Parlamentaria
Honorable Cámara de Representantes

Dip. HUGO ROBERTO CABALLERO
Presidente
Honorable Cámara de Representantes